



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0501

**MAT:** APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 23 NOV 2021

### VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) la Ley N° 21.289, de 2020, sobre Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) la Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; 6°) la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; 7°) la Ley N° 20.835, de 2015, del Ministerio de Educación que, "Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales"; 8°) el D.F.L. N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo"; 9°) el Decreto 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que, "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553"; 10°) el Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala"; 11°) el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"; 12°) el Oficio Ordinario N° 015/1028, de 19 de octubre de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, que remite propuesta de convenio que indica; 13°) el Oficio Ordinario N° 04/142, de 27 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba propuesta de convenio que señala; 14°) las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1°) Que, la Ley N° 19.882, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica" establece un incentivo por desempeño colectivo como una nueva herramienta de gestión, incremento que reemplaza a aquel por desempeño de la asignación de modernización contemplado en la Ley N° 19.553, que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica".

2°) Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, establece que "*Mediante resolución o decreto, el respectivo jefe superior del servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. Tratándose de servicios distintos a subsecretarías, las resoluciones deberán ser visadas por el correspondiente subsecretario*".

3°) Que, el objetivo del convenio de desempeño colectivo es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2022, por aplicación de lo dispuesto en el artículo primero número 4 y el artículo segundo transitorio, letra c) de la Ley N° 19.882 previamente singularizada.

4°) Que, para el logro de los citados objetivos se suscribió con fecha 17 de noviembre pasado, el "Convenio de Desempeño Colectivo año 2022" entre el





Ministerio de Educación y este Servicio, el cual fue remitido a esta Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de Oficio Ordinario N° 04/142, del Ministerio de Educación, por lo que se hace necesario la dictación del correspondiente acto administrativo aprobatorio.

### RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2022, junto a sus respectivos anexos, que se entienden parte integrante del mismo, suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 17 de noviembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:



ORD: N°04/142

ANT: Ord N°1028 del 19 de octubre de 2020, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MAT: Convenio Desempeño Colectivo año 2022, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Santiago, 27 de octubre de 2021.

DE: **MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
A: **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En el marco del Convenio de Desempeño Colectivo propuesto por su servicio, me es grato informarle que este ha sido aprobado por quien suscribe, sin presentar observaciones.

Agradeceré a usted proceder a la formalización del Convenio de Desempeño Colectivo año 2022, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, una vez que se encuentre suscrito el aludido convenio.

Le saluda atentamente,

RAÚL FIGUEROA SALAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Distribución:  
- Destinatario  
- Gabinete Ministro  
- Gabinete Subsecretario  
- División de Planificación y Presupuesto  
- Departamento de Planificación y Control de Gestión  
- EXP. N°36420





OFICIO ORD. N°015/ 1025

ANT.: Ley N° 19.882 Nuevo Trato Laboral y Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo" del Art. 7 de la Ley N° 19.553.

MAT.: Envía propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo año 2022 de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ADJ.: Dos copias del Convenio de Desempeño Colectivo año 2022 y CD con Nómina de Funcionarios/as correspondientes a los equipos de trabajo.

SANTIAGO, 19 OCT 2021



A: RAÚL FIGUEROA SALAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DE: ADRIANA GAETE SOMARRIVA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Junto con saludar, se remite para su conocimiento y visación propuesta del *Convenio de Desempeño Colectivo año 2022*, conforme a lo exigido en Artículo 17° del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, el cual expresa que "A más tardar el 30 de octubre de cada año, los jefes superiores de servicio harán llegar al ministro del cual dependen o con el cual se relacionan una propuesta de convenio de desempeño, la que contendrá la definición de los equipos, las metas de gestión y los objetivos, con sus correspondientes indicadores y ponderadores. El ministro podrá solicitar a profesionales de su dependencia la revisión técnica de la propuesta de convenio (...)"

Se hace presente que esta propuesta fue iterada y aceptada por Subsecretaría de Educación Parvularia.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

VICEPRESIDENTA  
ADRIANA GAETE SOMARRIVA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VAV/CS/how

- Distribución:
- Gabinete Ministro
  - Jesús Honorato Errázuriz, Subsecretaria de Educación Parvularia (con adjuntos)
  - Dpto. de Planificación (con adjuntos)
  - Gabinete
  - Oficina de Partes
  - Archivo



ORD.: N° 584 18/10/2021

MAT.: Envía Validación Propuesta del  
Convenio de Desempeño  
Colectivo 2022 de la Junta  
Nacional de Jardines Infantiles

Exp: N° 3182

**DE: JESUS HONORATO ERRAZURIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

**A: ADRIANA GAETE SOMARRIVA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Junto con saludar, y revisados los antecedentes, envío a Usted la validación, por parte de esta Subsecretaría, a la propuesta del Convenio de Desempeño Colectivo 2022 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los antecedentes referidos anteriormente, el convenio firmado en dos copias, las cartas de las Asociaciones de funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles entregando su aprobación a la propuesta y el listado de funcionarios por Equipo de trabajo, deben ser remitidos al Departamento de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación para continuar con el trámite correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
FECHA: 18/10/2021 HORA:12:22:24

CECL

MDCKA

TMPS





**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2022**  
**ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Y**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En Santiago, a 17 de noviembre de 2021, entre el Ministro de Educación, Sr. Raúl Figueroa Salas y Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Adriana Gaete Somarriva, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

**PRIMERO:** El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, centros de responsabilidad, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2022, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y, en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 19.553, que le corresponderá percibir durante el año 2023 a las funcionarias y los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

**SEGUNDO:** Los Equipos de Trabajo o Centros de Responsabilidad que a continuación se señalan se encuentran definidos considerando tanto criterios funcionales como territoriales. Las unidades de trabajo definidas son las siguientes:

- Equipo 1: Región de Arica y Parinacota (AyP)
- Equipo 2: Región de Tarapacá (TPCA)
- Equipo 3: Región de Antofagasta (ANTOF)
- Equipo 4: Región de Atacama (ATCMA)
- Equipo 5: Región de Coquimbo (COQ)
- Equipo 6: Región de Valparaíso (VALPO)
- Equipo 7: Región Metropolitana de Santiago (RM)
- Equipo 8: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (LGBO)
- Equipo 9: Región del Maule (MAULE)
- Equipo 10: Región de Ñuble (NUBLE)
- Equipo 11: Región del Biobío (BBIO)
- Equipo 12: Región de La Araucanía (ARAUC)
- Equipo 13: Región de Los Ríos (RIOS)
- Equipo 14: Región de Los Lagos (LAGOS)
- Equipo 15: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos (AYSEN)
- Equipo 16: Región de Magallanes y La Antártica Chilena (MAG)
- Equipo 17: Dirección Nacional (DIRNAC)

**TERCERO:** Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 1: Indicadores de Desempeño, que contemplan el objetivo del indicador, nombre del indicador, fórmula de cálculo, numerador, denominador y efectivo de la meta 2022, fecha de cumplimiento, ponderación, medios de verificación, notas y supuestos, para cada centro de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CUARTO:** Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N°2: Nómina de Funcionarias y Funcionarios por Centro de Responsabilidad, en el cual se incorpora la dotación efectiva de dicho personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**QUINTO:** Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.





**SEXTO:** Se realizará un seguimiento en los meses de junio y diciembre de 2022, de las metas comprometidas y se emitirá un informe de cumplimiento, en el mes de octubre 2022 y enero 2023.

Un informe final, verificado por la Unidad de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será remitido a la Ministro de Educación a más tardar el 07 de febrero de 2023.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP) |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|--|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°   | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|  |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1  | Anca Parinacota        | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                     | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 82,9%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2  | Anca Parinacota        | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100     | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 45,8%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3  | Anca Parinacota        | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100                                      | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4  | Anca Parinacota        | Acompañar la gestión en los Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos para dar respuesta a sus requerimientos y potenciar estrategias integradas en la Dirección Regional.   | Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con una mesa de trabajo de gestión integrada en el año t.                                   | (N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con una mesa de trabajo de gestión integrada en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 88,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5  | Anca Parinacota        | Capacitar a funcionarios/as de la Oficina regional en herramientas de Tecnologías de la Información, con el objetivo de mejorar y avanzar en la alfabetización digital para un adecuado desempeño en el trabajo presencial o vía remota  | Porcentaje de funcionarios/as de la Oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información en el año t.              | (N° de funcionarios de oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información en el año t / N° total de funcionarios/as de oficina regional al mes de marzo del año t) * 100                          | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>        |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |





## ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

### EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)

| N° | Medios de Verificación   | Notas   | Supuestos  |
|----|--|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Métrica emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Métrica emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 .</li><li>2. Programación mesa de trabajo de gestión integrada.</li><li>3. Informe de Cumplimiento Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con mesa de trabajo de gestión integrada.</li></ol>     | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 , será emitido por Subdirección de Planificación al mes de marzo 2022. No obstante, se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa y alternativos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</li><li>2. La programación de mesa de trabajo de gestión integrada incluirá el listado de J.I.I, fechas programadas y medios de verificación, será elaborada por el/la Subdirectora/a de Planificación y aprobada por Directora Regional al mes de marzo 2022 y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.</li><li>3. Se entenderá por "una mesa de trabajo de gestión integrada" a la instancia liderada por la Subdirección de Planificación con los jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos en las que participen la Directora y/o Encargada de cada jardín infantil y al menos 4 Subdirectores/as y/o Encargados/as de Unidad de la Oficina Regional, pudiendo ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Las mesas de trabajo se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en la programación.</li><li>4. El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirectora/a de Planificación y deberá contener un listado de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos y los/as funcionarios/as que participaron en las mesas de trabajo.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión  |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Listado programado de los/as funcionarios/as a capacitar en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la información de la oficina regional.</li><li>2. Programación de capacitaciones.</li><li>3. Reportes Semestrales de las capacitaciones a funcionarios/as de la oficina regional en herramientas de tecnología de la información.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Listado programado de los/as funcionarios/as a capacitar en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la información de la oficina regional con corte a marzo del año t, será visado/a por el/la Subdirectora/a de Planificación y aprobado por el/la Directora Regional a más tardar en Abril 2022.</li><li>2. La programación de capacitaciones se realizará a más tardar en abril 2022, siendo aprobada por el/la Subdirectora/a de Planificación y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, aprobado por el/la Subdirectora/a de Planificación, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.</li><li>3. Las capacitaciones podrán ser agrupadas por grupos y realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Se entenderá por "funcionarios/as de la oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la información" a los/as que participen en 01 módulo de capacitación en TI.</li><li>4. Los Reportes semestrales (Junio y Diciembre) deberán incluir un listado de los/as funcionarios/as capacitados/as y será aprobado por el/la Subdirectora/a de Planificación.</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión  |



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

| EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)   |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|---------------------------------------|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°                                    | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|                                       |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1                                     | Tarapacá               | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 91,5%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2                                     | Tarapacá               | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 46,9%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3                                     | Tarapacá               | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4                                     | Tarapacá               | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 91,3%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5                                     | Tarapacá               | Promover el buen funcionamiento y operatividad continua de las Unidades Educativas a través de un Plan de Trabajo que aborde los principales focos de trabajo de la Unidad de Operaciones de JUNJI.  | Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Operaciones, en el año t.  | (N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Operaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Operaciones, en el año t)*100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b> |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |

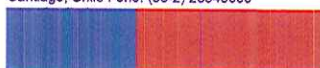




**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

**EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)**

| N° | Medios de Verificación   | Notas   | Supuestos  |
|----|--|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li> <li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li> <li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li> <li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li> <li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li> <li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li> <li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li> </ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Plan de Trabajo de Operaciones.</li> <li>2) Informe Anual de Cumplimiento del Plan de Operaciones.</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Plan de Trabajo de Operaciones consistirá en la realización de capacitaciones tendientes a orientar el uso de plataformas virtuales de ingreso de información y asistencia de párvulos, así como del sistema de inscripción y matrícula, para la generación de reportes y de estrategias de comunicación entre las unidades educativas a fin de determinar aquellos requerimientos que posibiliten el óptimo funcionamiento y operatividad de cada uno de ellas. Incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.</li> <li>2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2022. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2022. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.</li> <li>3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.</li> <li>4. El Informe Anual de Cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación, aprobado por el/la Director/a Regional.</li> </ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF) |                        |  |  |  |                  |           |             |          |                       |             |
|---|------------------------|--|--|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°                                      | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador   | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|   |                        |  |  |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1                                       | Antofagasta            | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa  | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,3%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2                                       | Antofagasta            | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t                                | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 41,7%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3                                       | Antofagasta            | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.   | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4                                       | Antofagasta            | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.   | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 64,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 6                                       | Antofagasta            | Potenciar una gestión articulada y colaborativa, con el fin de dar respuestas a las necesidades de los jardines infantiles de la región en relación al Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP).   | Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad En Educación Parvularia (SAC EP) y Modelo de Gestión de la Calidad de Educación Parvularia (MGCEP), en el año t. | (N° de reuniones de trabajo realizadas sobre el SAC EP y MGCEP, en el año t / N° de reuniones de trabajo programadas sobre el SAC EP y MGCEP, en el año t)*100   | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 100,0%   | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>   |                        |  |  |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |



## ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

### EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

| N° | Medios de Verificación  | Notas   | Supuestos  |
|----|---|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li><li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li><li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I. clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li><li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li></ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio Ordinario que da cuenta de las reuniones de trabajo sobre el SAC EP y MGCEP programadas.</li><li>2. Informe Anual de Cumplimiento.</li></ol>  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El indicador mide todas las reuniones de trabajo multidisciplinarias, lideradas por la Subdirección de Calidad Educativa, con el fin de gestionar las necesidades y requerimientos de las unidades educativas en base al Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC EP) y Modelo de Gestión de la Calidad de la Educación Parvularia (MGCEP).</li><li>2. El Oficio Ordinario será aprobado a más tardar el 31 de marzo de 2022 por el/la Director/a Regional y contendrá el número de reuniones de trabajo programadas para el año 2022, visado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. Este Oficio podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2022, aprobado por el/la Director/a Regional.</li><li>3. Las reuniones de trabajo sobre el SAC EP y MGCEP podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.</li><li>4. El Informe Anual de Cumplimiento será elaborado/a por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)   |                        |   |   |  |                  |           |             |                       |             |       |
|---------------------------------------|------------------------|---|---|--|------------------|-----------|-------------|-----------------------|-------------|-------|
| N°                                    | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador  | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |       |
|                                       |                        |   |   |  |                  | Numrador  | Denominador |                       |             |       |
| 1                                     | Atacama                | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.   | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 77,5%                 | 31-12-2022  | 18,0% |
| 2                                     | Atacama                | Monitorar el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 45,2%                 | 31-12-2022  | 16,0% |
| 3                                     | Atacama                | Administrar y proveer eficiente y oportuno los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t   | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%                 | 31-08-2022  | 22,0% |
| 4                                     | Atacama                | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.  | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t   | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 100,0%                | 31-12-2022  | 22,0% |
| 5                                     | Atacama                | Fomentar la actualización de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) de los jardines infantiles clásicos de administración directa, con el fin de resguardar la atención y/o mantención del Reconocimiento Oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) actualizado, en el año t                         | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) actualizado, en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 95,0%                 | 30-11-2022  | 22,0% |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b> |                        |   |   |  |                  |           |             |                       | <b>100%</b> |       |





## ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

### EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)

| N° | Medios de Verificación  | Notas  | Supuestos  |
|----|---|--|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Métrica emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Métrica emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li></ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li><li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li></ol>   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li><li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JI.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li><li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li></ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nómina de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa operando al 31 de diciembre del año t-1.</li><li>2. Programación de Actualización de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) en los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa.</li><li>3. Informe de Cumplimiento.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. La Nómina de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa operando al 31 de diciembre del año t-1 será elaborada y aprobada por la Subdirección de Planificación a más tardar al mes de marzo 2022.</li><li>2. La Programación de Actualización de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) será elaborada por el/la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Directora Regional, a más tardar en marzo de 2022. Esta Programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, y de acuerdo a la normativa vigente, a más tardar en mayo de 2022, su modificación deberá ser aprobada por el/la Directora Regional.</li><li>3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de la atención educativa.</li><li>4. El Informe de Cumplimiento será elaborado por el/la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Directora Regional, y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) actualizado.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)    |                        |  |   |  |                  |           |             |                       |             |          |
|---------------------------------------|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|-----------------------|-------------|----------|
| N°                                    | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |          |
|                                       |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador |                       |             | Efectivo |
| 1                                     | Coquimbo               | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 78,3%                 | 31-12-2022  | 18,0%    |
| 2                                     | Coquimbo               | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.                           | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 42,3%                 | 31-12-2022  | 16,0%    |
| 3                                     | Coquimbo               | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%                 | 31-08-2022  | 22,0%    |
| 4                                     | Coquimbo               | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 85,5%                 | 31-12-2022  | 22,0%    |
| 5                                     | Coquimbo               | Capacitar a Encargadas de jardines infantiles alternativos en temáticas asociadas a la Obtención y/o Mantenimiento de Reconocimiento Oficial, que permita el fortalecimiento de la gestión al interior de Jardines infantiles por parte de los equipos educativos, de acuerdo a las funciones y roles de cada uno, en atención a lo que indica la normativa vigente. | Porcentaje de Jardines infantiles Alternativos cuyas Encargadas son capacitadas en normativa para la obtención y/o mantenimiento de Reconocimiento Oficial en el año t.         | (N° de jardines infantiles Alternativos cuyas Encargadas son capacitadas en normativa para la obtención y/o mantenimiento de Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles Alternativos al 31 de diciembre del año t-1) * 100               | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%                 | 31-12-2022  | 22,0%    |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b> |                        |  |   |  |                  |           |             |                       | <b>100%</b> |          |





## ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

### EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)

| N° | Medios de Verificación   | Notas  | Supuestos  |
|----|--|--|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li></ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li><li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li></ol>  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li><li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li><li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Capacitaciones para Jardines Infantiles Alternativos en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial.</li><li>2. Listado de Jardines Infantiles Alternativos al 31 de diciembre del año t-1.</li><li>3. Informe de cumplimiento del Plan de Capacitaciones.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Plan de Capacitaciones será aprobado al mes de Marzo 2022 incluirá actividades, fechas programadas y medios de verificación, siendo elaborado por el/la Encargado/a de Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por la Unidad de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por el/la Director/a Regional.</li><li>2. El listado de Jardines infantiles Alternativos al 31 de diciembre del año t-1 será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación a más tardar a marzo 2022, con información proporcionada por la Subdirección de Planificación.</li><li>3. El Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, aprobado y firmado por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.</li><li>4. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Alternativos, que se encuentren en receso (cierre temporal total o parcial), que requieran de la suspensión de atención educativa y aquellos que cambien de modalidad de atención por reconversión.</li><li>5. Las capacitaciones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Se entenderá por "Encargadas capacitadas" a las que participen al menos en una actividad de capacitación en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial.</li><li>6. El informe anual será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los J.I.II alternativos y las funcionarias capacitadas.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| <b>EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)</b> |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|---|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°  | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|   |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1   | Valparaíso             | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 75,3%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2   | Valparaíso             | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 48,6%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3   | Valparaíso             | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4   | Valparaíso             | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 97,1%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5   | Valparaíso             | Capacitar al personal de oficina regional sobre el sistema de licitaciones públicas, con el objetivo de mejorar y agilizar los procesos de conformación de comisiones de licitación y en el estudio de las propuestas por parte de estas comisiones.   | Porcentaje de funcionarios/as de la oficina regional capacitados/as en el sistema de Licitaciones Públicas en el año t.   | (N° de funcionarios/as de la oficina regional capacitados/as en el sistema de Licitaciones Públicas en el año t / N° de funcionarios/as de la oficina regional al mes de diciembre del año t-1) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>         |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)

| N° | Medios de Verificación   | Notas   | Supuestos  |
|----|--|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li><li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li></ol>  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li><li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JI.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t</li><li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li></ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de funcionarios/as de la oficina regional al mes de diciembre del año t-1</li><li>2) Programa de capacitaciones en sistema de Licitaciones Públicas.</li><li>3) Informe de cumplimiento de funcionarios/as de la oficina regional capacitados/as en el sistema de Licitaciones Públicas</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Certificado de funcionarios/as de la oficina regional al mes de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas al mes de marzo 2022.</li><li>2. El Programa de capacitaciones incluirá el listado de funcionarios/as, fechas programadas y medios de verificación, será elaborada por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y aprobada por Director/a Regional (RRFF, Jurídico y GESDEP) y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del programa.</li><li>3. Se entenderá por "funcionarios/as de la oficina regional capacitados/as en el sistema de Licitaciones Públicas" a la participación de al menos 01 módulos de capacitación, pudiendo ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</li><li>4. Se excluirán de la medición los/as funcionarios/as que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte.</li><li>5. El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y deberá contener un listado de funcionarios/as que participaron en las en las capacitaciones.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| <b>EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)</b> |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|--|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°   | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             | Efectivo | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|  |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador |          |                       |             |
| 1  | Metropolitana          | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 79,8%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2  | Metropolitana          | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 50,6%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3  | Metropolitana          | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4  | Metropolitana          | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 50,9%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5  | Metropolitana          | Potenciar una gestión articulada y colaborativa en la oficina regional, en función de la mejora de resultados de los jardines infantiles de la región en relación al Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP).   | Porcentaje de actividades implementadas del Plan Regional de Mejoras en el año t.   | (N° de actividades implementadas del Plan Regional de Mejoras en el año t / N° de actividades programadas del Plan Regional de Mejoras en el año t) * 100.   | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>                  |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

**EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)**

| N° | Medios de Verificación   | Notas   | Supuestos  |
|----|--|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Métrica emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Métrica emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li> <li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li> <li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li> <li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li> <li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li> <li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li> <li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan Regional de Mejoras.</li> <li>2. Informe Anual de Cumplimiento.</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Plan Regional de Mejoras es una definición programática de acciones coordinadas y colaborativas de oficinas de la Dirección Regional en beneficio de la gestión de Jardines Infantiles, tras la emisión de resultados de la aplicación del Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP) con énfasis en las áreas que presenten mayores brechas de logro asociadas a la gestión de oficinas.</li> <li>2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.</li> <li>3. El Plan será elaborado por el/la Subdirectora/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2022. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2022. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.</li> <li>4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.</li> <li>5. El Informe Anual de Cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Subdirectora/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.</li> </ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| <b>EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (LGBO)</b> |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|--|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°   | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|  |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1  | O'Higgins              | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                     | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 79,4%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2  | O'Higgins              | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100     | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 47,6%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3  | O'Higgins              | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100                                      | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4  | O'Higgins              | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t - 1) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 97,2%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5  | O'Higgins              | Fortalecer el trabajo en clima laboral mediante asesorías a Directoras, Encargadas o subrogantes de jardines infantiles clásicos de administración directa para propiciar la generación de ambientes bien tratantes.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa cuyas Directoras, Encargadas o subrogantes son asesoradas sobre Clima Laboral, en el año t.                | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa cuyas Directoras, Encargadas o subrogantes son asesoradas sobre Clima Laboral, en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de marzo del año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>                                    |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

**EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (LGBO)**

| N° | Medios de Verificación   | Notas   | Supuestos  |
|----|--|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li> <li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li> <li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li> <li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li> <li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li> <li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li> <li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de marzo del año t.</li> <li>2. Programación de Asesorías a Directoras, Encargadas o subrogantes de jardines infantiles clásicos de administración directa en Clima Laboral.</li> <li>3. Informe de Cumplimiento Anual.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de marzo del año t será elaborada y aprobada por la Subdirección de Planificación.</li> <li>2. La programación de Asesorías será aprobada en el mes de marzo 2022. Deberá ser elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional, además deberá contener el listado de asesorías a desarrollar, sus respectivos plazos y los medios de verificación asociados. Se considerará Directoras, Encargadas o subrogantes asesoradas, a aquella funcionaria que haya asistido al menos al 50% de las asesorías declaradas en la Programación de Asesoría. El Plan de Asesorías podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en el mes de junio del 2022 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional.</li> <li>3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de la atención educativa.</li> <li>4. Las asesorías podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</li> <li>5. El Informe de Cumplimiento Anual será elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de las Directoras, Encargadas o subrogantes asesoradas y los jardines infantiles clásicos de administración directa a los que pertenecen.</li> </ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)    |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|---------------------------------------|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°                                    | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|                                       |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1                                     | Maule                  | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                         | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 82,0%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2                                     | Maule                  | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100         | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 45,8%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3                                     | Maule                  | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4                                     | Maule                  | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 83,1%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5                                     | Maule                  | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la región.   | Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con intervención en mantención en el año t.   | (N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos programados para intervención en mantención en el año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 75,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b> |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |





## ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

### EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)

| N° | Medios de Verificación  | Notas   | Supuestos  |
|----|---|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0; Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li><li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li></ol>                                     | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li><li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I.I clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li><li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Diagnóstico de necesidades de mantención de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos.</li><li>2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantención.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Informe de diagnóstico de necesidades de mantención será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos en conjunto con CMEE (DIRNAC) y será aprobado por el/la Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenciones, a más tardar abril 2022 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantención a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la Infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en julio del 2022, pudiendo sólo modificarse las obras de mantención posteriores a la fecha de modificación del Informe.</li><li>2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantención planificadas al mes de agosto en cada J.I, pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos.</li><li>3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta).</li><li>4. El Informe de cumplimiento anual deberá ser aprobado por el/la Director/a Regional.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 10: REGIÓN DE ÑUBLE (ÑUBLE) |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|------------------------------------|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°                                 | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|                                    |                        |  |   |  |                  | Numrador  | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1                                  | Ñuble                  | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa   | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100   | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 85,7%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2                                  | Ñuble                  | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t                             | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100   | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 50,6%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3                                  | Ñuble                  | Administrar y proveer eficiente y oportuna los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.   | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t   | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4                                  | Ñuble                  | Fortalecer el trabajo en temáticas asociadas a la mantención de la Certificación de Reconocimiento Oficial a través de visitas realizadas por el equipo de RO regional a los jardines infantiles clásicos de administración directa.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t. | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1)*100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 100,0%   | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5                                  | Ñuble                  | Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas.  | Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t   | (N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando a 31 de diciembre del año t-1)*100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

**EQUIPO 10: REGIÓN DE ÑUBLE (NUBLE)**

| N° | Medios de Verificación   | Notas   | Supuestos  |
|----|--|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li> <li>En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li> <li>Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li> <li>Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li> <li>El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li> </ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo para la mantención de Certificación del Reconocimiento Oficial.</li> <li>Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa.</li> <li>Informe anual de cumplimiento.</li> </ol>                     | <ol style="list-style-type: none"> <li>El Plan de trabajo contendrá la programación de visitas para la mantención de certificación del Reconocimiento Oficial. Será elaborada al mes de Marzo 2022 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación y aprobada por el/la Director/a Regional.</li> <li>La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1 será elaborada a más tardar en Marzo 2022 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial.</li> <li>Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial" a las visitas realizadas manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil clásico de administración directa.</li> <li>Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</li> <li>El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de modificación del Plan.</li> <li>El informe anual de cumplimiento será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita por parte del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial.</li> </ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1.</li> <li>Informe de Cumplimiento de los jardines Infantiles de administración directa clásicos con Asesoría Técnica.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, elaborado al mes de Marzo 2022.</li> <li>Se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</li> <li>Las unidades educativas deben contar con al menos 4 asesorías Técnicas al 31 de diciembre del año t.</li> <li>Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín.</li> <li>El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIÓBIO (BBIO)   |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|---------------------------------------|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°                                    | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|                                       |                        |  |   |  |                  | Numerador | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1                                     | Biobio                 | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 82,4%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2                                     | Biobio                 | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 44,5%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3                                     | Biobio                 | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4                                     | Biobio                 | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 83,3%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5                                     | Biobio                 | Intencionar una gestión técnica y administrativa integrada mediante reuniones con territorios, para conocer las necesidades y demandas de los programas y jardines infantiles.   | Porcentaje de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante por provincias en el año t.  | (N° de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t / N° de reuniones programadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t) * 100   | Porcentaje       | 8         | 8           | 100,0%   | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b> |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

**EQUIPO 11: REGIÓN DEL BÍO BÍO (BBIO)**

| N° | Medios de Verificación   | Notas  | Supuestos  |
|----|--|--|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li> <li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li> <li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li> <li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li> <li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li> </ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li> <li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I.I clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li> <li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li> </ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programación de reuniones.</li> <li>2. Acta de reunión con listado de asistencia.</li> <li>3. Informe anual de reuniones.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Programación de reuniones será aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el mes de marzo 2022 y considerará a lo menos una reunión por cada provincia: Arauco, Biobío y Concepción con la finalidad de acercar las realidades de cada zona a la dirección regional.</li> <li>2. Se entenderán como "reuniones realizadas" aquellas reuniones que cuenten con la participación de el/la Director/a Regional o subrogante junto a lo menos 4 Subdirectores/as o Encargados/as de unidades, en caso contrario, no serán contabilizadas.</li> <li>3. El Informe anual de reuniones, se elaborará en el mes de enero de año 2023 aprobado por el/la Director/a Regional y difundido a todos/as los/as Subdirectores/as o Encargados/as de unidades.</li> <li>4. Las reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</li> </ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC) |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|---|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°  | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|   |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1   | Araucanía              | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 75,2%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2   | Araucanía              | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 45,9%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3   | Araucanía              | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4   | Araucanía              | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 100,0%   | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5   | Araucanía              | Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de dar respuestas oportunas a la ciudadanía.   | Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.  | (N° de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / N° total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)*100   | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 95,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>     |                        |  |   |  |                  |           |             |          | <b>100%</b>           |             |





ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

| EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC) |   |  |  |
|---|---|--|--|
| N°  | Medios de Verificación  | Notas  | Supuestos  |
| 1   | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2   | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3   | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li></ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li><li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li><li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I.I clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li><li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada.</li><li>2. Informe final de cumplimiento.</li></ol>   | <ol style="list-style-type: none"><li>1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web.</li><li>2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles.</li><li>3) Para efectos del denominador se considerarán solo los reclamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2022.</li><li>4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento.</li><li>5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12/2022 emitido por SIAC regional y aprobado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía.</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)  |                        |   |   |  |                  |           |             |                       |             |       |
|---------------------------------------|------------------------|---|---|--|------------------|-----------|-------------|-----------------------|-------------|-------|
| N°                                    | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador  | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |       |
|                                       |                        |   |   |  |                  | Numerador | Denominador |                       |             |       |
| 1                                     | Los Ríos               | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.   | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa     | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                         | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 71,7%                 | 31-12-2022  | 18,0% |
| 2                                     | Los Ríos               | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100         | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 44,1%                 | 31-12-2022  | 16,0% |
| 3                                     | Los Ríos               | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.   | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%                 | 31-08-2022  | 22,0% |
| 4                                     | Los Ríos               | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.  | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 100,0%                | 31-12-2022  | 22,0% |
| 5                                     | Los Ríos               | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la Región   | Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con intervención en mantención en el año t.                                     | (N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos programados para intervención en mantención en el año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%                 | 31-12-2022  | 22,0% |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b> |                        |   |   |  |                  |           |             |                       | <b>100%</b> |       |





## ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

### EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)

| N° | Medios de Verificación  | Notas   | Supuestos  |
|----|---|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li><li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li></ol>                                       | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li><li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li><li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li></ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Diagnóstico de necesidades de mantenimiento de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos.</li><li>2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantención</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Informe de diagnóstico de necesidades de mantenimiento será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos en conjunto con CMEE (DIRNAC) y será aprobado por el/la Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenciones, a más tardar abril 2022 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantención a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la Infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, pudiendo sólo modificarse las obras de mantención posteriores a la fecha de modificación del Informe.</li><li>2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantención planificadas al mes de diciembre en cada J.I. pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos.</li><li>3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta).</li><li>4. El Informe de cumplimiento anual deberá ser aprobado por el/la Director/a Regional.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS) |                        |   |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|--|------------------------|---|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°                                     | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador  | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|  |                        |   |   |  |                  | Numeros   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1                                      | Los Lagos              | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.   | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                                       | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100   | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 76,6%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2                                      | Los Lagos              | Monitorar el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t                       | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100   | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 47,4%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3                                      | Los Lagos              | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.   | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t   | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4                                      | Los Lagos              | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.  | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t   | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 79,5%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5                                      | Los Lagos              | Fortalecer el trabajo en equipos asociados a la Obtención y/o Reconocimiento Oficial mediante capacitación a Directoras, Encargadas o subrogantes de jardines infantiles clásicos de administración directa.  | Porcentaje de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa cuyas Directoras, Encargadas o subrogantes son capacitadas en normativa para la obtención y/o Reconocimiento Oficial en el año t | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa cuyas Directoras, Encargadas o subrogantes son capacitadas en normativa para la obtención y/o Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>  |                        |   |   |  |                  |           |             |          | <b>100%</b>           |             |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

**EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)**

| N° | Medios de Verificación  | Notas   | Supuestos  |
|----|---|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Métrica emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Métrica emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li> <li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li> <li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li> <li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li> <li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li> <li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.J.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li> <li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li> </ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1.</li> <li>2. Plan de Capacitaciones a Directoras, Encargadas o subrogantes de jardines infantiles clásicos de administración directa en normativa para la obtención y/o mantenimiento del Reconocimiento Oficial.</li> <li>3. Informe de Cumplimiento Anual.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1 será elaborada y aprobada por la Subdirección de Planificación a más tardar en marzo 2022.</li> <li>2. El Plan de Capacitaciones será aprobado en el mes de Marzo 2022. Deberá ser elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación, y aprobado por el/la Directora Regional, además deberá contener el listado de capacitaciones a desarrollar, sus respectivos plazos y los medios de verificación asociados. El Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en el mes de junio del 2022 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Directora Regional, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.</li> <li>3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de la atención educativa.</li> <li>4. Se entenderá por "Directoras, Encargadas o subrogantes capacitadas" a las que participen al menos en una actividad de capacitación definidas en el Plan. Las capacitaciones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</li> <li>5. El Informe de Cumplimiento Anual será elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por el/la Directora Regional y deberá incluir un listado de las Directoras, Encargadas o subrogantes capacitadas y los jardines infantiles clásicos de administración directa a los que corresponden.</li> </ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 15: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSÉN) |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|---|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°  | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|   |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1   | Aysén                  | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 74,4%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2   | Aysén                  | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 46,4%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3   | Aysén                  | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t) * 100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4   | Aysén                  | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 100,0%   | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5   | Aysén                  | Capacitar a funcionarios/as de la Oficina regional en herramientas de Tecnologías de la Información, con el objetivo de mejorar y avanzar en la alfabetización digital para un adecuado desempeño en el trabajo presencial o vía remota.   | Porcentaje de funcionarios/as de la Oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información en el año t.              | (N° de funcionarios de oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información en el año t / N° total de funcionarios/as de oficina regional al mes de marzo del año t) * 100                      | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>                                   |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

**EQUIPO 15: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSÉN)**

| N° | Medios de Verificación   | Notas  | Supuestos  |
|----|--|--|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li> <li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li> <li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li> <li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li> <li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li> </ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li> <li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I.I clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li> <li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li> </ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listado programado de los/as funcionarios/as a capacitar en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la información de la oficina regional.</li> <li>2. Programación de capacitaciones.</li> <li>3. Reportes Semestrales de las capacitaciones a funcionarios/as de la oficina regional en herramientas de Tecnología de la Información.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Listado programado de los/as funcionarios/as a capacitar en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la información de la oficina regional con corte a marzo del año t, será visado/a por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar en Abril 2022.</li> <li>2. La programación de capacitaciones se realizará a más tardar en abril 2022, siendo aprobada por el/la Subdirector/a de Planificación y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.</li> <li>3. Las capacitaciones podrán ser agrupadas por grupos y realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Se entenderá por "funcionarios/as de la oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información" a los/as que participen en 01 módulo de capacitación en TI.</li> <li>4. Los Reportes semestrales (Junio y Diciembre) deberán incluir un listado de los/as funcionarios/as capacitados/as y será aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación.</li> </ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |



**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 16: REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG) |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|--|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°   | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|  |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1  | Magallanes             | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t-1)*100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 80,4%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2  | Magallanes             | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t-1)*100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 48,3%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3  | Magallanes             | Administrar y proveer eficiente y oportuna los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.   | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t-1)*100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4  | Magallanes             | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 100,0%   | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 5  | Magallanes             | Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas.  | Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t   | (N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando al 31 de diciembre del año t-1)*100                                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 80,0%    | 30-11-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACION COMPROMETIDA</b>                        |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       | <b>100%</b> |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

**EQUIPO 16: REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)**

| N° | Medios de Verificación   | Notas   | Supuestos  |
|----|--|---|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo) -  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-  | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li> <li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li> <li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li> <li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones.</li> <li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li> <li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.I.I clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li> <li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li> <li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li> </ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1.</li> <li>2. Informe de Cumplimiento de los jardines infantiles de administración directa Clásicos con Asesoría Técnica.</li> </ol>         | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, elaborado al mes de Marzo 2022.</li> <li>2. Se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</li> <li>3. Las unidades educativas deben contar con al menos 4 asesorías Técnicas al 30 de noviembre del año t.</li> <li>4. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín.</li> <li>5. El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.</li> </ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022**

| EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC) |                        |  |   |  |                  |           |             |          |                       |             |
|--|------------------------|--|---|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------------|-------------|
| N°                                     | Equipo de Trabajo o CR | Objetivo del Indicador   | Nombre del Indicador  | Fórmula de cálculo   | Unidad de Medida | Meta 2022 |             |          | Fecha de Cumplimiento | Ponderación |
|  |                        |  |   |  |                  | Numeral   | Denominador | Efectivo |                       |             |
| 1                                      | DIRNAC                 | Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.  | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa                 | (Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100                 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 80,3%    | 31-12-2022            | 18,0%       |
| 2                                      | DIRNAC                 | Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados. | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t | (Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) * 100 | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 46,9%    | 31-12-2022            | 16,0%       |
| 3                                      | DIRNAC                 | Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.  | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t.  | (Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t) * 100                                  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 60,0%    | 31-08-2022            | 22,0%       |
| 4                                      | DIRNAC                 | Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.   | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.  | (N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t) * 100  | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 79,5%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| 6                                      | DIRNAC                 | Diseñar estrategias que permitan mejorar los índices de matrícula y capacidad de atención en los jardines infantiles clásicos de administración directa mediante un Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada.   | Porcentaje de actividades implementadas del Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada, en el año t.   | (N° de actividades implementadas del Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada, en el año t) * 100              | Porcentaje       | N/A       | N/A         | 90,0%    | 31-12-2022            | 22,0%       |
| <b>TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA</b>  |                        |  |   |  |                  |           |             |          | <b>100%</b>           |             |





## ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

### EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)

| N° | Medios de Verificación  | Notas  | Supuestos  |
|----|---|--|--|
| 1  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 2  | Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-   | El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 3  | Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo)</li><li>2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</li><li>3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)</li><li>4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. Se descontará el presupuesto vigente asignado a la Unidad Demandante Sección de Planificación Presupuestaria DIRNAC (en SIGFE 2.0).</li><li>5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</li></ol>  | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 4  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.</li><li>2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022.</li><li>2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</li><li>3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.</li><li>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.</li><li>5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.</li></ol>   | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |
| 5  | <ol style="list-style-type: none"><li>1) Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada.</li><li>2) Informe anual de cumplimiento del Plan.</li></ol>  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada consistirá: I) mejorar la disponibilidad de datos sobre capacidad física, II) levantar información de la oferta disponible con brecha de capacidad física en territorios que presentan demanda por educación parvularia y III) abordaje territorial para optimizar la gestión en los establecimientos que se acogen a la implementación de este plan. Incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.</li><li>2. El Plan será elaborado por la Sección de Cobertura y Diseño Institucional, y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar el 30 de abril de 2022. La elaboración de este plan estará en directa relación con las Subdirecciones de Planificación y Calidad Educativa de las regiones que efectivamente puedan avanzar en su capacidad física y exista demanda efectiva y potencial en sus territorios. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022. Solo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.</li><li>3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.</li><li>4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por la Sección de Cobertura y Diseño Institucional y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.</li></ol> | Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Artículo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión. |





## ANEXO N°2: NÓMINA DE FUNCIONARIOS/AS POR CENTRO DE RESPONSABILIDAD

### Dotación de funcionarios/as

La dotación correspondiente a los equipos de las Direcciones Regionales y DIRNAC es la siguiente:

| N°                   | EQUIPOS DE TRABAJO <sup>1</sup>                      | Abreviatura legal <sup>2</sup> | Dotación Efectiva Total (al 30 de septiembre 2021) <sup>3</sup> |
|----------------------|--|--------------------------------|---|
| 1                    | Región de Arica y Parinacota                         | AyP                            | 636   |
| 2                    | Región de Tarapacá                                   | TPCA                           | 598   |
| 3                    | Región de Antofagasta                                | ANTOF                          | 731   |
| 4                    | Región de Atacama                                    | ATCMA                          | 554   |
| 5                    | Región de Coquimbo                                   | COQ                            | 1.308   |
| 6                    | Región de Valparaíso                                 | VALPO                          | 1.744   |
| 7                    | Región Metropolitana de Santiago                     | RM                             | 5.006   |
| 8                    | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins     | LGBO                           | 815   |
| 9                    | Región del Maule                                     | MAULE                          | 1.528   |
| 10                   | Región de Ñuble                                      | NUBLE                          | 347   |
| 11                   | Región del Biobío                                    | BBIO                           | 1.542   |
| 12                   | Región de La Araucanía                               | ARAUC                          | 1.241   |
| 13                   | Región de Los Ríos                                   | RIOS                           | 433   |
| 14                   | Región de Los Lagos                                  | LAGOS                          | 1.089   |
| 15                   | Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos | AYSEN                          | 402   |
| 16                   | Región de Magallanes y La Antártica Chilena          | MAG                            | 541   |
| 17                   | Dirección Nacional                                   | DIRNAC                         | 334   |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |  |                                | <b>18.849</b>   |

Fuente: Elaboración a partir del reporte del sistema de personal de recursos humanos "Maestro de Personal" y "Matriz de remuneraciones" al 31/09/2021.

Para esto, se debe tener presente que en el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553<sup>3</sup> se define:

- "Autoridades de gobierno": El Presidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, Secretarios Regionales Ministeriales, Intendentes, Gobernadores y Jefes Superiores de Servicio.
- "Dotación efectiva": Personal permanente de la institución que incluye a todos aquellos con derecho al incremento por desempeño colectivo que se encuentren prestando servicios en la institución al momento de definir los equipos. Incluye a los personales de planta y a contrata y a los funcionarios contratados conforme al Código del Trabajo, y excluye a las autoridades de gobierno.
- Se adjunta CD con el detalle de la Nómina de Funcionarios/as correspondientes a los equipos de Direcciones Regionales y de DIRNAC.

<sup>1</sup> Ordenados de acuerdo con OFICIO CIRC. N°31 de fecha 02/03/2018 que imparte instrucciones relativas a la nueva denominación de las regiones del país)





**ANEXO N°3: MECANISMOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN  
ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS/AS: AJUNJI Y APROJUNJI**

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA  
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, AJUNJI  
asociacion.ajunjinacional@gmail.com



13 de octubre 2021

**SRA. ADRIANA GAETE SOMARRIVA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PRESENTE**

Junto con saludar, sobre el envío del **Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)** para el año 2022, recepcionado con fecha 13 /10 /2021, hacemos presente los siguientes comentarios, sugerencias y/o alcances respecto de los antecedentes remitidos:

Sin observaciones

Atentamente,  
SILVIA SILVA SILVA PRESIDENTA  
NACIONAL AJUNJI






### ANEXO N°3: MECANISMOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS/AS: AJUNJI Y APROJUNJI

De: AJUNJI NACIONAL <asociacion.ajunjinacional@gmail.com>  
Fecha: miércoles, 13 de octubre de 2021 a las 16:57  
Para: "Gaete Somarriva, Adriana Amelia" <agaete@junji.cl>  
CC: "Osorio Weidmann, Hernán Felipe" <hfosorio@junji.cl>, "Palma Herrera, Jergé Ivan" <spalma@junji.cl>  
Asunto: Re: Formulación CDC 2022: Solicitud de comentarios Asociaciones Funcionarios/as

Estimada Vicepresidenta,  
Junto con saludar, adjuntamos la respuesta.  
Atentamente,

  
Correo: [asociacion.ajunjinacional@gmail.com](mailto:asociacion.ajunjinacional@gmail.com)  
Dirección: Paseo Bulnes N°107, departamento 75  
Fono: 226974946

El jue, 7 oct 2021 a las 17:41, Gaete Somarriva, Adriana Amelia ([agaete@junji.cl](mailto:agaete@junji.cl)) escribió:

Estimada Asociación de Funcionarios y Funcionarias AJUNJI

Junto con saludar, en el contexto de formulación del **Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) para el año 2022**, proceso que fue iterado y revisado por MINEDUC - Subsecretaría de Educación Parvularia, remito a ustedes archivo Excel "Consolidado Nacional Propuesta CDC 2022", con la finalidad de que puedan enviarnos sus comentarios, sugerencias y alcances a más tardar el **Jueves 14 de octubre**, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto N°983.

Como sugerencia, adjuntamos propuestas de respuesta en Word, para su envío mediante correo electrónico, ya que es obligatorio adjuntarlas al Oficio que se enviará al Sr. Ministro.

A modo de resumen, para el año 2022 el CDC estará conformado por diecisiete equipos de trabajo (16 Direcciones Regionales + DIRNAC) y con 5 indicadores por cada equipo de trabajo los que serán:

| N° | Porc. | Tipo     | Indicadores comprometidos   | Meta   | Fecha    | Observaciones  |
|----|-------|----------|---|--------|----------|--|
| 1  | 18%   | Transfer | Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo mensual | 80,4 % | 31/12/20 | Se realizó medición para el año 2021.<br>22 La propuesta de meta se realizó en base a la sumatoria de los resultados ponderados desde 2019 al 2021. Considerando los siguientes pesos ponderados: el 20% del resultado de diciembre 2019, el 2021. Si no se realiza medición para el año 2021, año 2021 no fue medida. |
| 2  | 16%   | Transfer | Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de ejecución     | 86,9 % | 31/12/20 | 22 La propuesta de meta se realizó en base a la sumatoria de los resultados ponderados desde 2019 al 2021. Considerando los siguientes pesos ponderados: el 20% del resultado de diciembre 2019, el 2021. Si no se realiza medición para el año 2021, año 2021 no fue medida.  |
| 3  | 22%   | Transfer | Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24   | 60,0 % | 31/09/20 | 22 Ejemplifica el indicador medido este 2021 definido como "Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional/nacional al 31 de agosto del año 1".   |
| 4  | 22%   | Transfer | Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen reconocimiento Oficial al año       | 79,5 % | 31/12/20 | 22 Se realizó medición para el año 2022.<br>22 RD DIRNAC convino con sus contrapartes regionales para llegar a la definición de un número comprometido para el 2022, el que fue llevado a porcentaje.  |
| 5  | 22%   | Propio   | Indicador DIRNAC  | 90,0 % | 31/12/20 | 22 Para el resto de los equipos estos indicadores fueron formulados por cada Dirección Regional, relevando sus procesos importantes para lograr una mejora en el desempeño institucional.  |
|    | 100%  |          | Porcentaje de actividades implementadas del Plan de aumento de calidad en base a capacidad física                     |        |          | 22 Arica y Puncuco - Sude: Son los únicos equipos que comprometen 2 indicadores internos.  |

Finalmente, ante cualquier duda, por favor, comunicarse con Carla Salinas ([csalinas@junji.cl](mailto:csalinas@junji.cl)) o Hernán Osorio ([hfosorio@junji.cl](mailto:hfosorio@junji.cl)) del Dpto de Planificación DIRNAC. Saludos cordiales,

Adriana Gaete Somarriva  
Vicepresidenta Ejecutiva  
Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Gobierno de Chile





**ANEXO N°3: MECANISMOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN  
ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS/AS: AJUNJI Y APROJUNJI**

ASOCIACIÓN PRO FUNCIONARIOS JUNJI, APROJUNJI  
aprojunji@gmail.com



Fecha: 14 de Octubre /2021

**SRA. ADRIANA GAETE SOMARRIVA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PRESENTE**

Junto con saludar, sobre el envío del **Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)** para el año 2022, recepcionado con fecha 07 /10 /2021, hacemos presente los siguientes comentarios, sugerencias y/o alcances respecto de los antecedentes remitidos:

(Incluir comentarios, sugerencias y/o alcances del proceso de formulación CDC año 2022 en cuadro más abajo)

| Observaciones  |
|--|
| 1.-Tarapaca<br>Porcentaje de Matricula / Capacidad un 85%<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 86%   |
| 2.- Antofagasta<br>Porcentaje de Matricula / Capacidad un 88%  |
| 3.-Atacama<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 90%  |
| 4.-Coquimbo<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 78%   |
| 5.-Valparaiso<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 88%   |
| 6.-Ohiggins<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 88%   |
| 7.-Maule<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 80%  |
| 8.-Ñuble<br>Porcentaje de Matricula / Capacidad un 83,7% de cumplimiento.<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 88% de cumplimiento<br>Asesorias 80% de cumplimiento. |
| 9.-Araucania<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 85 % de cumplimiento.  |
| 10.-Los Rios<br>Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 86 % de cumplimiento.  |





**ANEXO N°3: MECANISMOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN  
ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS/AS: AJUNJI Y APROJUNJI**

11.-Los Lagos  
Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 75% de cumplimiento

12.-,Aysen  
Porcentaje de Matricula / Capacidad un 70% de cumplimiento  
Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 90% de cumplimiento.

13.-Magallanes  
Porcentaje de UE con Reconocimiento Oficial 88%

14.-DIRNAC  
Plan de Cobertura un 80% de cumplimiento.  
Las propuestas de % de cumplimiento anual de las metas estan por debajo de lo indicado por JUNJI.

**Consultas**  
Por qué para el 2022 se estableció un porcentaje mensual para medir la asistencia promedio de los párvulos en UE Clásicos, que en su mayoría es un 45 % mensual.  
Por qué las metas de M/C, Reconocimiento Oficial y Plan de Cobertura están asignadas a los Jardines Clásicos..

Atentamente

p.p. Mariela Ortega Manosalva

PRESIDENTE NACIONAL ASOCIACIÓN PRO FUNCIONARIOS JUNJI.

APROJUNJI





**ANEXO N°3: MECANISMOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN  
ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS/AS: AJUNJI Y APROJUNJI**

**De:** "Benavides Melin, Jorge Iván" <jbenavides@junji.cl>  
**Fecha:** viernes, 15 de octubre de 2021 a las 08:57  
**Para:** "Osorio Weidmann, Hernán Felipe" <hfosorio@junji.cl>  
**Asunto:** RV: CDC

Estimado Hernán,  
Va carta CDC firmada.  
Atte.

---

**Jorge Iván Benavides Melín**  
Periodista  
Profesional de Gestión Unidad de Relaciones Gremiales  
Presidente Comité Paritario MP-726  
Dirección Nacional  
  
Fono +56226545077  
Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile

**De:** APROJUNJI Directorio Nacional <aprojunji@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 15 de octubre de 2021 8:52  
**Para:** Gaete Somarriva, Adriana Amelia <agaete@junji.cl>; Hilda Osorio Gonzalez <hosorio@junji.cl> CC: Palma Herrera, Jorge Ivan <jpalma@junji.cl>; Benavides Melin, Jorge Iván <jbenavides@junji.cl> **Asunto:** CDC

Buen día, envío lo solicitado

Saludos cordiales

Mariela Ortega Manosalva

\_\_\_\_\_





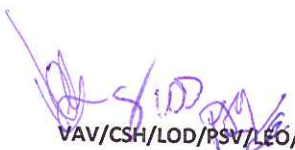
II.- **INCORPÓRASE** al presente acto administrativo, convenio de Desempeño Colectivo para el año 2022, suscrito entre el Ministro de Educación y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III.- **DIFÚNDASE** el texto del convenio que por este acto administrativo se aprueba, entre los distintos Centros de Responsabilidad y proporciónese copia de este a las Asociaciones de Funcionarios respectivas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
  
**ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA**  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
  
**JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
VAV/CSH/LOD/PSV/LEO/jsr

**Distribución:**

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Ministerio de Educación.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Direcciones Regionales.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Oficina de Partes.
- Documento adjunto.
- Archivo Departamento Fiscalía y Asesoría Jurídica.

